

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000060 00

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 2213, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad litem de la demandada, Luz Dary Prado de Galeano a la Abogada Dina Soraya Trujillo Padilla identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.796 y Tarjeta Profesional No. 85028.

Secretaria comuniquen la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago.

En el evento que la curadora guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 009 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - Enero - 2023</u>  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--